



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 683 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 02 OCT 2007

VISTOS:

El informe N° 030-2007-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 6 de marzo de 2007, emitido por la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 632-2007/GOB. REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 20 de marzo de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 646-2007-GOB.REG.CALLAO/GAJ de fecha 23 de Marzo de 2007 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 64-2007-GOB. REGIONAL DEL CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 12 de Abril de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos; la Gerencia Regional de Desarrollo Social propone la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y Instituto Nacional de Cultura con el objeto de establecer los lineamientos generales de cooperación mutua, propiciando la ejecución de planes de corto, mediano y largo plazo, en la promoción, desarrollo de las acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes en materia de Patrimonio Cultural y Desarrollo Cultural. Asimismo, consolidar la acción cultural como medio para la aprobación colectiva de valores históricos, nacionales y el estímulo de la capacidad creativa y artística para contribuir a la formación de la identidad nacional; todo ello dentro del marco de las normas de la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Gobierno Regional del Callao emana de la voluntad popular expresada a través del voto. Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, en un pliego presupuestal, se rige por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada, fomentando el empleo productivo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Instituto Nacional de Cultura es un Organismo Público Descentralizado dependiente del Sector Educación con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Constituye el ente rector y central de los órganos que conforman su estructura orgánica, incluyendo los órganos desconcentrados. Tiene como finalidad afirmar la Identidad

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DIFUSIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Gestión  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nacional mediante la ejecución descentralizada de acciones de protección, conservación, formación, promoción, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y las manifestaciones culturales, para contribuir al desarrollo nacional, con la participación activa de la comunidad, el sector público y privado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura y la Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, dentro de los alcances de los Convenios de Cooperación Interinstitucional, están los de la delegación de facultades de una institución a favor de otra, a fin de poder efectivizar, la prestación de servicios a la comunidad y el fortalecimiento del desarrollo local y regional buscando el fiel cumplimiento de los fines que les asigna, debiendo suscribirse para tales efectos, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo que servirá de base para la suscripción de Convenios Específicos de Cooperación Técnica Interinstitucional, que coadyuven a la consecución de las metas propuestas en el Convenio Marco mediante la realización de proyecto y actividades puntuales;



Que, tanto el Artículo 36° de la Ley N° 27783 "Ley Orgánica de Bases de la Descentralización", y el artículo 47° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales facultan a ambas instituciones a la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional;



Que, en tal sentido lo solicitado mediante Informe N° 64-2007/GOB.REGIONAL DEL CALLAO/GRDS-OECCTDRSVS emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento se encuentra dentro del marco legal citado en el numeral anterior ello en concordancia con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que resulta pertinente emitir el acto administrativo que apruebe en vías de regularización la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional de Cultura, para la ejecución de la actividad "**CONCURSO REGIONAL DE MARINERA LIMEÑA Y NORTEÑA 2007-XV EDICIÓN**";



Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006; y con la conformidad de la Gerencia General Regional y con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

REVISAR EN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS  
MOTIVACIONES QUE DEBE EN EL ANEXO  
DEBERIA DE SER EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 683 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización, la Suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional de Cultura** con el objeto de establecer los lineamientos generales de cooperación mutua, propiciando la ejecución de planes de corto, mediano y largo plazo, en la promoción, desarrollo de las acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes en materia de Patrimonio Cultural y Desarrollo Cultural. Asimismo, consolidar la acción cultural como medio para la aprobación colectiva de valores históricos, nacionales y el estímulo de la capacidad creativa y artística para contribuir a la formación de la identidad nacional;

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, en vías de regularización, la Suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional de Cultura Dirección Regional del Callao**, con el objeto de desarrollar actividades de fortalecimiento y promoción de las capacidades humanas propiciando espacios de participación artística -cultural de niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores para la consolidación de la identidad regional -nacional y los valores cívicos de la Región Callao con la ejecución de la actividad "**CONCURSO REGIONAL DE MARINERA LIMEÑA Y NORTEÑA 2007-XV EDICIÓN**" cuyo monto asciende a la suma de **S/. 42,057.73 (Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Siete con 73/100 Nuevo Soles)**, el cual se ha previsto efectuar durante los meses de marzo, abril y mayo de 2007, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

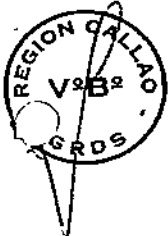
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivamiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Marco y Específico a que se contrae la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. RUIZ TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, identificado con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Distrito y Provincia Constitucional del Callao, a quien en adelante se denominará la "LA REGIÓN "; debidamente representada por su Gerente General Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con DNI N° 25675888, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva N° 072-2007-REGIÓN CALLAO-PR; y de la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA**, el que en adelante se denominara " **EL INC**" identificado con RUC N° 20131370483, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465 - Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Gerente General señor **MANUEL GUILLERMO BALAREZO ÁLVAREZ**, identificado con DNI N° 08748073, designado mediante Resolución Directoral Nacional N° 974-INC, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Nacional N° 1916-INC, en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**LA REGIÓN**, de acuerdo a la Constitución Política del Perú , es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, asimismo entre sus diversas funciones, está la de promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales, así como proteger y conservar en coordinación con los Gobiernos Locales y los Organismos correspondientes, el patrimonio cultural existente en la Región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la Región.

**EL INC** es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Constituye el ente rector y central de los órganos que conforman su estructura orgánica, incluyendo los órganos desconcentrados. Tiene como finalidad afirmar la identidad Nacional mediante la ejecución descentralizada de acciones de protección, conservación, formación, promoción, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y las manifestaciones culturales, para contribuir al desarrollo nacional, con la participación activa de la comunidad, el sector público y privado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura y la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas legales:



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DONDE SE ENCUENTRA EL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ**  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS COORDINACIONES INSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan designar a un (01) coordinador por cada una de ellas como responsables de la supervisión del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos a suscribirse. Al respecto, LA REGIÓN designa como su coordinador al Sr. **ALFREDO ENRIQUE ORMEÑO FELICE**, Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento. Por su parte, EL INC designa como su coordinador al Lic. **HERMILIO VEGA GARRIDO**, Director Regional de Cultura del Callao.

### CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO MARCO

Las partes celebrantes se reservan el derecho de modificar u ampliar de común acuerdo, los términos del presente Convenio y coordinar las acciones que se derivan de ello, cuando lo estimen conveniente mediante Addendum o Cláusula Adicional. Dichas modificaciones, se efectuarán antes del vencimiento del Convenio.

### CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco, las partes celebrantes se comprometen a que cada Convenio Específico cuente con los recursos económicos y técnicos que posibiliten su ejecución a sus posibilidades y respectivos presupuestos, así como a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública privada, nacional o internacional.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un Convenio Específico en el marco del presente Convenio Marco, se relacionará exclusivamente con aquella parte que la contrató, por ende asumirá las responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o subtítulos.

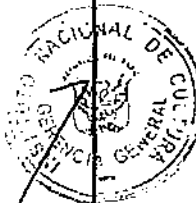
### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 77º numeral 77.3 de la Ley Nº 2744-Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias, en consecuencia el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte con una anticipación de cinco (05) días hábiles, luego de la cual la libre separación surtirá sus efectos.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco, podrá ser concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite, su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio. Es este caso, cualquiera de las partes deberá requerir



ESTE DOCUMENTO (PRESENTE DOCUMENTO) ES  
DEFINITIVO Y VALE LO QUE OSEA EN EL ÁMBITO  
DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el convenio quedará resuelto en forma automática.

Tratándose del segundo o tercer inciso, la parte que invocara alguna de las causales descritas, deberá notificar a la otra, con quince días de anticipación, quedando resuelto de pleno derecho el presente Convenio al día siguiente de transcurrido dicho plazo.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS NOTIFICACIONES**

Todas las comunicaciones, informes, actas u otros documentos que las partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que dichos documentos se entreguen a los destinatarios respectivos en las direcciones anotadas en la introducción del presente Convenio, a menos que las partes acuerden por escrito que se realice de otra manera.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DE LAS SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan expresamente que, cualquier controversia que pudiera surgir sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre las partes y de no llegarse a ningún acuerdo, se someterá a Conciliación Extrajudicial o Arbitraje de Derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

El presente Convenio da por concluido cualquier otro firmado anteriormente entre las partes, que tengan iguales o similares objetivos materia del presente Convenio.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes, las partes proceden a suscribirlo en dos ejemplares, en la ciudad de Lima, el 09 de agosto de 2007.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Fernando Gordillo Tordoya  
Gerente General  
Región Callao

Manuel Balarezo Alvarez  
Gerente General  
Instituto Nacional De Cultura



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
ORIGINAL QUE OBEDECE EN EL AÑO  
2007 AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





"Año del Deber Ciudadano"

01

### CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DIRECCION REGIONAL DEL CALLAO

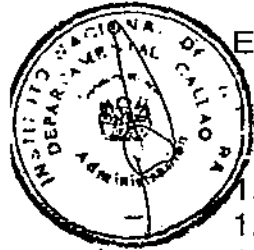
Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 Cercado del Callao quien en adelante se le denominará "LA REGION", debidamente representado por su Gerente General Sr. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N° 25675888 y de la otra parte el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA- DIRECCION REGIONAL DE CULTURA DEL CALLAO, con RUC N° 20131370483, con domicilio legal en Jr. Salaverry N° 208 Cercado del Callao, que en adelante se le denominará "EL INC- CALLAO", debidamente representado por su Director Regional, Sr. Hermilio Vega Garrido, identificado con DNI N° 06186108, designado por Resolución Directoral Nacional N° 038/INC; en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:



#### CLAUSULA PRIMERA.- MARCO LEGAL:

El presente Convenio se ampara en los siguientes dispositivos legales:

1. Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
2. Ley N° 27902: Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.3. Ley N° 28411: Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- 1.4. Ley N° 28927: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007.
- 1.5. Plan de Desarrollo de Capacidades Humanas de la Region Callao 2005-2011.



#### CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES DEL CONVENIO ESPECIFICO

Mediante Convenio Marco N° -2007 de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Nacional de Cultura, suscrito con fecha .04.07, convienen en establecer los lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes, propiciando la ejecución de planes de corto, mediano y largo plazo en la promoción y desarrollo de las acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes en materia de Patrimonio Cultural y Desarrollo Cultural. Asimismo, consolidar la acción cultural como medio para la apropiación colectiva de valores históricos nacionales y el estímulo de la capacidad creativa y artística para contribuir a la afirmación de la identidad nacional.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



"Año del Deber Ciudadano"

**CLAUSULA TERCERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO ESPECIFICO**

LA REGION Y EL INC- CALLAO convienen en desarrollar actividades de fortalecimiento y promoción de las capacidades humanas propiciando espacios de participación artística- cultural de niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores para la consolidación de la identidad regional-nacional y los valores cívicos de la Región Callao con la ejecución de la Actividad "**Concurso Regional de Marinera Limeña y Norteña 2007- XV Edición**" cuyo Expediente forma parte integrante del presente Convenio.

El presente Convenio está destinado al logro de los siguientes objetivos:

1. Propiciar espacios de participación principalmente en niños y jóvenes para el desenvolvimiento de sus capacidades humanas referidas a la expresión artística cultural de la marinera limeña y norteña.
2. Mantener vigente los valores histórico-culturales regional y nacional.
3. Contribuir a elevar el nivel cultural de la población, a través de la presentación de un espectáculo artístico cultural folklórico.
4. Fortalecer y consolidar la identidad nacional y regional.
5. Emponderar la Region Callao como centro turístico.

Precísese que los demás detalles materia del Convenio Especifico obra en el Expediente de la Actividad "**Concurso Regional de Marinera Limeña y Norteña 2007- XV Edición**"

**CLAUSULA CUARTA.- BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios son:

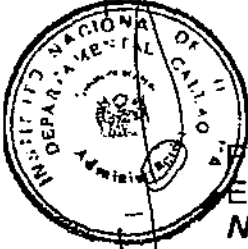
- Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que proceden de todo el país, concursantes en las diferentes categorías.
- Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que proceden de todo el país, no organizados y de agrupaciones sociales organizadas que participan como espectadores de la actividad.

**CLAUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS:**

Son obligaciones de las partes:

**DE LA REGION:**

- Encargar al INC- CALLAO la ejecución de la actividad "**Concurso Regional de Marinera Limeña y Norteña 2007- XV Edición**" para lo



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEPORTE REGIONAL QUE CORRESPONDE AL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina Técnica de Cultura y Turismo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





"Año del Deber Ciudadano"

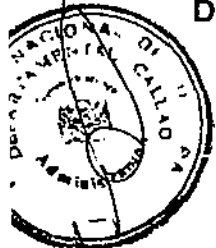
cual LA REGION proporcionará los recursos financieros de acuerdo con lo establecido en el respectivo Expediente Técnico aprobado por LA REGION. Dicho recurso para el caso de LA REGION estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio presupuestario 2007.

- Proveer los bienes y servicios requeridos por el INC- CALLAO determinado por común acuerdo entre las partes, según presupuesto analítico detallado del expediente técnico de la actividad.
- Proveer el recurso humano para el desempeño de las actividades a través de su contratación temporal a tiempo completo, en las labores de productor-coordinador, promotor cultural, promotor artístico; dada la experiencia y conocimiento en la promoción de espectáculos con los talleres de danza.
- Efectuar la supervisión de las actividades y el cumplimiento del presente convenio específico.

**DEL INC- CALLAO:**

- Ejecutar por encargo la actividad "**Concurso Regional de Marinera Limeña y Norteña 2007- XV Edición**" empleando lo máximo de su capacidad operativa y logística en la ejecución de los trabajos, materia del presente Convenios Especifico que se suscriban bajo el marco del presente Convenio, no implicando ello, en forma alguna, un mayor costo al que se haya pactado previamente.
- Presentar a LA REGION los informes parciales de monitoreo, seguimiento, así como el informe final de la ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio Especifico.
- Coordinar las acciones derivadas de la actividad materia del presente Convenio Especifico, las que serán previamente aprobadas por LA REGION para su ejecución.
- Asumir la responsabilidad directa de los trabajos derivados de la Actividad materia del presente Convenio Especifico, garantizando una eficiente y eficaz organización y participación de beneficiarios, cumpliendo con los objetivos y metas propuestos, responsabilizándose asimismo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros, maquinaria y equipo que aporte, en la ejecución de la actividad.

**CLAUSULA SEXTA.- MONTO DEL CONVENIO ESPECIFICO**



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 DEPOSITADA EN EL ARCHIVO GENERAL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007  
 DE LA OFICINA DE REGISTRO ARQUITECTONICO DE CALLOO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



"Año del Deber Ciudadano"

El monto total materia del presente Convenio asciende a la suma de S/ 42,057.73 (Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Siete con 73/100 nuevos soles), de acuerdo al Presupuesto Analítico de la Actividad "**Concurso Regional de Marinera Limeña y Norteña 2007- XV Edición**"; el mismo que será financiado por la **REGION CALLAO**.

**CLAUSULA SEPTIMA.- DEL REPRESENTANTE DEL INC- CALLAO**

**EL INC- CALLAO** estará representado por el Sr. **HERMILIO VEGA GARRIDO** Director de la Dirección Regional de Cultura del Callao para todos los efectos de este Convenio, pudiendo además designar a un representante para el desarrollo de las acciones, actividades, proyectos, programas y planes que se desarrollen en el marco del presente Convenio.

**CLAUSULA OCTAVA.- DEL REPRESENTANTE DE LA REGION:**

**LA REGION** estará representado por el Gerente Regional de Desarrollo Social quien estará a cargo de la ejecución y supervisión de las acciones, actividades, estudios, programas y proyectos, que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, designando al Sr. **ALFREDO ORMEÑO FELICE** Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento como coordinador para el desarrollo de las mismas.

**CLAUSULA NOVENA.- REQUISITOS PREVIOS A LA REALIZACION DE CONVENIOS ESPECIFICOS:**

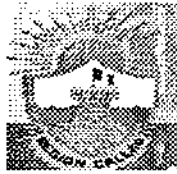
Para llevar a efecto la realización de la actividad, que en el marco del presente Convenio acuerden ambas instituciones, deben en forma previa de ser el caso, aprobar mutuamente el expediente técnico respectivo, en donde se definirá y describirá la naturaleza de la actividad, determinándose su objetivo, descripción, metas físicas, compromisos de recursos financieros, materiales y humanos, cronograma de ejecución, que aportan cada institución.

**CLAUSULA DECIMA.- DEL PLAZO DE VIGENCIA:**

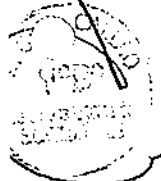
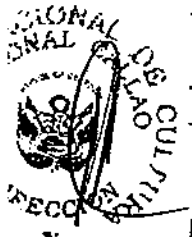
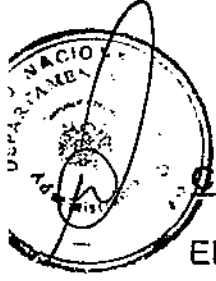
El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta la culminación de las acciones referentes a la actividad materia del presente Convenio con la presentación del informe final por parte del **INC-CALLAO** el que se detalla en expediente técnico.

ESTE TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES IDENTICO AL ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



"Año del Deber Ciudadano"



**CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- RESOLUCION DEL CONVENIO:**

El presente Convenio podrá resolverse:

- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, por alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibiliten su ejecución, con conocimiento de ambas partes.

Las partes podrán separarse del presente Convenio por medio de Carta Notarial. (Inciso 77.3 del Art.77 de la Ley de Procedimientos Administrativo General aprobado por la Ley N°27444 del 10ABR2001).

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES DE SUS TERMINOS Y CONDICIONES:**

Las partes intervinientes se reservan el derecho de modificar o ampliar, de común acuerdo, los términos del presente Convenio Especifico y coordinar las acciones que se deriven de ello, cuando lo estimen conveniente, mediante la suscripción del correspondiente addendum o cláusula adicional al presente Convenio.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA.- DE LAS CONTROVERSIAS:**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Marco, se resolverá mediante la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA.- DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fé y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo; asimismo las partes declaran conocer y estar de acuerdo con los términos del

COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
NO VALIDA PARA EFECTOS QUE OPERA EN EL AREA DE  
COMERCIO Y TURISMO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



"Año del Deber Ciudadano"

Expediente de la Actividad "Concurso Regional de Marinera Limeña y Norteña 2007- XV Edición";

**CLAUSULA DECIMO CUARTA.- DISPOSICIÓN FINAL:**

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes lo suscriben en la ciudad del Callao, a los 12 días del mes de SEP de 2007.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



Sr. HERMILO VEGA GARRIDO  
Director

Instituto Nacional de Cultura- Region Callao

Sr. FERNANDO GORDILLO TORDOYA  
Gerente General  
Gobierno Regional del Callao



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO  
DEBE SER ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO  
DE ESTE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

